Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2023-00029

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: ANGELA PATRICIA SERNA GALLEGO.
EJECUTADO: STIVEN ALEXANDER HERNANDEZ MEJÍA
KERALA INN S.A.S
RADICACIÓN: 630014003008-2023-00029-00

Para los fines pertinentes, se deja en conocimiento de la parte demandante los oficios procedentes de las entidades bancarias donde dan a conocer los resultados de las medidas cautelares decretadas.

Para el efecto, **SE ORDENA al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad** que remita el link del expediente al correo electrónico abaleyabogados@gmail.com correspondiente a la apoderada de la parte demandante.

Ahora bien, teniendo en cuenta que en el asunto de la referencia no se ha integrado el contradictorio con la parte demandada, es menester **REQUERIR** a la parte demandante, para que surta su notificación, bien en los términos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso (si es en la dirección física), o en la forma dispuesta por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 que cobró vigencia permanente a través de la Ley 2213 de 2022 si es por correo electrónico, sin que sea viable mezclar ambas normas; y, en el evento de optar por la última citada, deberá aportar además la prueba que acredite el acuse de recibido por parte de su destinatario al correo electrónico y dar cumplimiento al inciso 2 del artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Para que se surta dicho trámite, la parte actora cuenta con el término improrrogable de 30 días siguientes a la notificación por estado de este Proveído, so pena de dar aplicabilidad a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, decretar la terminación del Proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO, con las demás consecuencias jurídicas. -

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

P.A.R.V.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO

14 DE MARZO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f5777a53be33d8dd8dd327bc4383e8bac0009ed43703a414d9a3e96ab329682**
Documento generado en 13/03/2023 08:32:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

P.A.R.V.